

Montevideo, 20 de abril de 2020.

**Visto:**

La situación generada a raíz de la pandemia de COVID 19 por la cual se ha trasladado a los hogares la actividad laboral de los docentes.

Que las tareas de investigación requieren el uso de la red para acceder a trabajos de investigación, el intercambio académico con colegas como la obtención y manejo de datos, al igual que las actividades de enseñanza, la preparación y dictado remoto de clases.

**Se resuelve:**

Autorizar a los docentes en régimen de dedicación total, a cubrir gastos de conectividad propios, de uso particular, así como de otros docentes que participen en sus actividades.

Solicitar al Contador, autorice la recepción de gastos de conectividad de los docentes en régimen de DT correspondientes a este semestre, como parte de su rendición de DT.

En la rendición de la DT correspondiente, cada docente deberá establecer a qué otros docentes se incluirá con cargo a su DT, por concepto de conectividad.

Para incluir en la rendición los gastos de conectividad, se deberá presentar las facturas propias y la de los docentes que se indique, estableciendo qué monto de la misma se cubre (total o parcial) con la DT

En el momento de la rendición, se deberá presentar inicialmente los comprobantes en forma digital, además del formulario correspondiente. La presentación de los originales sigue siendo obligatoria y será solicitada cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

**Prof. Mónica Marín**

Decana